

Estadística



PERÚ Ministerio de Salud Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"



Nº 259-2021-DG-HONADOMANI-SB. COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ Documento Autorizado

SR. JAVIER E. ... 29 DIC. 2021

Resolución Directoral Lima, 29 de Diciembre 2021

Visto, el Informe N° 347-2021-EARH-OP-HONADOMANI-SB, emitido por el Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1 de la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se autorizó al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), a continuar con el proceso de nombramiento de hasta el cuarenta por ciento (40%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, a que se refiere el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto de Urgencia 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público, durante el primer semestre del año 2021;

Que, el numeral 2 de la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, dispone que para el proceso de nombramiento es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda. Asimismo, que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA, de fecha 11 de mayo de 2020, se aprobó la relación nominal del total del personal de la salud que resultó apto para el nombramiento durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud, conforme al numeral 14.2 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 016-2020; que considera a su vez el 40% del personal de la salud que correspondía nombrarse en dicho ejercicio, cuya PEA, para el caso de la Unidad Ejecutora 033-Honadomani San Bartolomé del Ministerio de Salud, corresponde a nueve (09) beneficiarios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 234-2021-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 23 de noviembre de 2021, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Reordenado del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé del Ministerio de Salud, donde se encuentran consignados nueve (09) cargos para el nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, aptos para el nombramiento;





Que, mediante Resolución Directoral N° 254-2021-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 17 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 033-Honadomani San Bartolomé del Ministerio de Salud, correspondiente al año 2021, donde se encuentran consignadas las plazas para el nombramiento de nueve (09) profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, considerados en el anexo B de la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA;

Que, el Decreto Supremo N° 025-2019-SA, aprobó el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, en el numeral 27.1 de su artículo 27, dispone que la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora emite el respectivo acto resolutorio de nombramiento, considerando los siguientes aspectos: a) Nombres y apellidos del personal de la salud, b) Número de documento de identidad, c) Nombre del puesto según CAP-P, d) Nivel remunerativo, e) Nombre del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda; así mismo, precisa que el nombramiento del personal de la salud se efectúa en el primer nivel de carrera de cada grupo ocupacional, y se les otorga las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153, según corresponda;

Que, asimismo, el Reglamento antes citado dispone que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al personal de la salud comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo proceder consecuentemente a la toma de posesión del puesto, conforme a los plazos que establezca el Ministerio de Salud, caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento del personal de la salud que corresponda;

Que, a través de la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento antes citado, señala que para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento, salvo las excepciones establecidas en dicha disposición;

Que, el segundo párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento, señala que el personal de la salud que a la fecha cuenta con vínculo laboral, bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios, del Decreto Legislativo N° 1057, debe formalizar la extinción de su vínculo laboral previo a la emisión de la Resolución de Nombramiento, lo cual conlleva a la respectiva liquidación de beneficios sociales que correspondan;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina de Personal, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Director Adjunto;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Supremo N° 025-2019-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693; el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

No 259 -2021-DG-HONADOMANI-SB.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
Documentos

SR. JAVIER DANIEL AVENDANO
Reg. N° 29 DIC. 2021

Resolución Directoral

Lima, 29 de Diciembre 2021

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar, a partir del 31 de diciembre de 2021, al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 033 – Honadomani San Bartolomé del Ministerio de Salud, que se detalla a continuación

NOMBRAMIENTOS-2021
RM N° 280-2020/MINSA

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	NIVEL	Nº CAP	Nº PAP	META
1	CARBAJAL HUAMAN EDWIN JESUS	ENFERMERA	41243709	10	1321	1321	0068
2	HUARCAYA BENDEZU IBET	ENFERMERA	43511137	10	1322	1322	0015
3	MACASSI MEZA CARMEN JACKELINE	ENFERMERA	21253967	10	0814	0814	0079
4	RIVAS LOA MELISSA AMPARO	ENFERMERA	43105888	10	1323	1323	0068
5	PACHECO TINOCO LUIS GIANCARLO	TECNICO/A EN FARMACIA I	41464904	STF	0805	0805	0100
6	BENITES GONZALES SONIA LORENA	AUXILIAR ASISTENCIAL	40313450	SAF	0556	0556	0043
7	CHATTI CCAHUANA JUANA	AUXILIAR ASISTENCIAL	06250655	SAF	0756	0756	0084
8	ESCRIBA BENDEZU RUFINA DONATILDA	AUXILIAR ASISTENCIAL	06552503	SAF	0564	0564	0041
9	MALPARTIDA BRAVO ROSA BERTHA	AUXILIAR ASISTENCIAL	25781972	SAF	0565	0565	0040

Artículo 2.- Disponer que el personal de la salud considerado en el artículo precedente debe hacer la toma de posesión de cargo, a más tardar a los cinco (5) días hábiles de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

Artículo 3.- Precisar que el personal de la salud considerado en el artículo 1, que a la fecha no cuente con vínculo laboral con la Unidad Ejecutora 033 – Honadomani San Bartolomé del Ministerio de Salud, la fecha efectiva de su nombramiento será a partir de la fecha de la toma de posesión de cargo.

Artículo 4.- Disponer que al personal de la salud señalado en la presente resolución le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.



Artículo 5.- Disponer que el personal de la salud considerado en la presente resolución no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, contados a partir de su nombramiento, salvo las excepciones establecidas en la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 025-2019-SA.

Artículo 6.- Notificar la presente resolución al personal de la salud señalado en el artículo 1, así como a los estamentos administrativos y asistenciales que correspondan.

Artículo 7.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y comuníquese.

JCJCC/JNPI/DJTR/VRFP/JCVO/stmg.
c.c.

- D.A. (1)
- O.E.A. (1)
- O.E.P.E. (1)
- Of. Personal (1)
- Eq. Of. Personal (9)
- Of. Economía (1)
- Of. Estad. e Inform. (1)

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
.....
M.C. JOSE N. PIMENTEL IBARRA
Director General (a)
CMP 30313 RNE. 12911

LA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Auténtico

SR. JAVIER DANIEL ARTEAGA
FEDATARIO
Reg. N°
29 DIC. 2021

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
30 DIC. 2021
RECIBIDO
Hora: 10:57 Firma: [Firma]